

Memoria justificativa de la necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios, motivación de la no división en lotes y justificación de la elección del procedimiento para la contratación del suministro de la “Renovación de la infraestructura de red del Ayuntamiento de Arteixo, susceptible de ser financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NEXTGENERATIONEU”

Expediente: 2023/C005/000002

Fines institucionales y necesidad

El Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Inversión 3 – Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL, persigue la modernización de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado, de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea. Esta modernización se alinea con la Estrategia Digital 2025 y con el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

En este sentido, dentro de las líneas de actuación subvencionables que establece el artículo de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Arteixo presentó en diciembre de 2022 el proyecto de renovación de la infraestructura de red del ayuntamiento.

Concretamente, el presente proyecto se enmarcaría en la “Línea estratégica 4. Infraestructuras inteligentes”, contemplando la renovación de la red de switching del ayuntamiento, con una media de 15 años de antigüedad.

La renovación de la infraestructura de switching actual incluyendo equipos de nueva generación se considera necesaria para cumplir con los parámetros de calidad del servicio y seguridad de la red corporativa del ayuntamiento, en la que confluyen los servicios telemáticos a la ciudadanía, herramientas informáticas internas y servicios de comunicaciones entre las distintas sede municipales, además de todos los nuevos sistemas Smart Village que se están implantando el Ayuntamiento de Arteixo.

Se realizará, por tanto, la adecuación de la infraestructura de red teniendo en cuenta las necesidades existentes en la actualidad, con soluciones que aporten mayor rendimiento, eficacia, eficiencia y seguridad.

Además, dentro del proyecto, se considerará la optimización de la red, con un dimensionamiento en el número de switches que garantice el servicio con altas prestaciones, incorporando redundancia en caso de caídas y mejorando la eficiencia energética del sistema.

Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

Tomando con motivación lo expresado en el punto anterior el Ayuntamiento de Arteixo necesita contratar el suministro de la renovación de la electrónica de red (switches) existentes en las diferentes sedes municipales del Ayuntamiento de Arteixo, considerándose dos fases:

1. Implantación, susceptible de ser financiada en el marco del PRTR: incluirá el suministro, instalación, configuración de veinticinco(25) switches, de duración máxima 4 meses y que en cualquier caso deberá estar finalizada antes del 31 de agosto de 2023.
2. Mantenimiento: una vez operativa la electrónica de red, durante al menos los tres(3) años siguientes a la implantación, financiada con fondos propios.

Se desglosa en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) el detalle de ubicación final de cada una de las unidades adquiridas.

Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El importe para la adquisición del material necesario, sería:

- El valor estimado del contrato alcanzaría los 294.399,19 euros (sin iva).
- El presupuesto base de licitación quedaría como 274.261,84 euros (con iva).

Informe de insuficiencia de medios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y pese a no tratarse de un contrato de servicios, se exponen a continuación los motivos

relativos a la insuficiencia, falta de adecuación o no conveniencia de ampliación de los medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Las motivaciones de este apartado se resumen en los puntos:

- Este Ayuntamiento no dispone de los medios para la fabricación del material objeto del contrato.
- Se dispondrá de piezas y repuestos durante la duración de la garantía lo que supone la no suspensión del servicio para el que serán destinados los equipos.

Motivación de la no división en lotes

Visto el artículo 99.3 de la LCSP que establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse en la realización independiente de cada una de las partes mediante su división por lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con el dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En el presente contrato No se prevé la división en lotes.

El tipo de contrato no favorece la división por lotes del mismo ya que es conveniente que un sólo adjudicatario lleve a cabo la integración global de la solución.

La realización por separado (lotes) de las prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, e implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diversas prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ello unido a la insuficiencia de medios propios, según se señala en el apartado anterior, justificaría la motivación presente.

La lógica parece establecer que el suministro y mantenimiento, posible división objetiva por lotes del contrato, de los equipos se lleve a cabo por un único adjudicatario siendo este el mejor conocedor, y por tanto mantenedor, de la equipación que suministra.

Justificación de la elección de procedimiento

Se propone el uso del procedimiento abierto ordinario según el artículo 156 de la LCSP, debido al importe de su valor estimado, que supera los 215.000,00 euros, y proponiendo que, entre los criterios de valoración aplicables, los que se someten a juicio de valor no superen el veinticinco por ciento del total.

Fdo.: José Carlos Calvelo Martínez
Alcalde-Presidente

Fdo.: Alberto Cayazzo Suárez
Técnico de Informática